

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, deberá estarse la memorialista a lo decidido en proveído de fecha 23 de julio del cursante año, mediante el cual se resolvió seguir adelante la ejecución, decisión que ya causó ejecutoria, advirtiéndose igualmente liquidación de costas.

Por lo anterior, se exhorta a cumplir con la carga procesal que le compete para la continuación de la etapa de ejecución.

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00012-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 053, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



SRIA. MARTHA ELENA GARAY